

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

“Dr. Raúl Arguello Escolán”



Prorroga de Contrato N° 004/2015
Resolución Razonada N° 004/2015
Contrato N° 7/2014
“Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014” Libre Gestión

Nosotros, ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,

actuando en nombre del

Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará “EL HOSPITAL”, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que comprueba por medio Acuerdo CERO CERO UNO, de fecha trece de enero de dos mil catorce, con fundamento a los Decretos Legislativos QUINIENTOS VEINTIDOS y QUINIENTOS VEINTITRES, que contienen la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil catorce, publicados en el diario Oficial Numero DOSCIENTOS VEINTICINCO, Tomo CUATROCIENTOS UNO, correspondiente a la fecha dos de diciembre de dos mil trece, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Unidad Presupuestaria CERO UNO, Línea de Trabajo CERO UNO de la Dirección Superior y Administración, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, se denominara “EL HOSPITAL” y por otra parte el señor RENE CAMPOS GONZALEZ, [REDACTED]





HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

“Dr. Raúl Arguello Escolán“



Prorroga de Contrato N° 004/2015

Resolución Razonada N° 004/2015

Contrato N° 7/2014

“Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014” Libre Gestión

■■■■■, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse F.F.C., S.A, DE C.V., del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –doscientos diez mil seiscientos-ciento seis-seis; Personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día veintiuno de junio del año dos mil, ante los oficios del Notario Ernesto Segura, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número TREINTA Y DOS del Libro MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, el día seis de julio del dos mil, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio es como se ha expresado, que su plazo es indeterminado, que la Representación de la Sociedad y el Uso de la Firma Social le corresponden al Administrador Único de la sociedad; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgado en esta ciudad a las nueve horas del día ocho de marzo del dos mil once, ante los oficios del notario Fernando Rivera, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles el día veintiocho de septiembre de dos mil once, al Numero SESENTA Y NUEVE, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TRES, del Registro de Sociedades, y c) Credencial extendida por el Secretario de la sociedad señor Ronald Iván Campos Mendoza, el día diez de agosto del año dos mil diez, de la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra el Acta Diecinueve, Acuerdo Tres, en la que se procedió a la elección del Administrador Único Propietario, y de la cual resulte electo, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, y que en lo sucesivo de este instrumento me denominaré el “CONTRATISTA”; y en los



HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

“Dr. Raúl Arguello Escolán“

Prorroga de Contrato N° 004/2015

Resolución Razonada N° 004/2015

Contrato N° 7/2014

“Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014” Libre Gestión

caracteres antes dichos otorgamos el presente instrumento en los términos siguientes I)

RELACION DE ANTECEDENTES: Este Hospital con fecha tres de diciembre del año dos mil trece, suscribió el contrato N° 7/2014, derivado de una compra por Libre Gestión, dicho contrato se suscribió con el señor RENE CAMPOS GONZALEZ, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse F.F.C., S.A, DE C.V., para el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014” por un valor total de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,000.00) FONDO GENERAL, siendo distribuido el día once de diciembre del año dos mil trece.

II) Que mediante oficio con referencia Número 05.05.3.2 de fecha veintiuno de octubre del presente año, la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato solicitan a la Dirección de este Hospital, autorización para prorrogar durante un año más, es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil quince el contrato N° 7/2014.

III) Que mediante Oficio N° 05.05.3.3 de fecha 27 de octubre de 2014, la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato solicitan a la Sociedad F.F.C.

S.A. DE C.V. de por aceptada la prórroga del Contrato N° 7/2014 durante un año más, es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil quince; esto es amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, LACAP. IV) Que por medio de Nota con fecha 30 de octubre del presente año la Sociedad F.F.C. S.A. DE C.V. expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N° 7/2014 que ampara el suministro del “Suministro del Servicio de fumigación y control de insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014” manteniendo las condiciones establecidos y los precios pactados en el contrato antes citado. V) Que a las



HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

“Dr. Raúl Arguello Escolán“



Prorroga de Contrato N° 004/2015
Resolución Razonada N° 004/2015
Contrato N° 7/2014
“Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014” Libre Gestión

once horas del día trece de noviembre de dos mil catorce, la Dirección del Hospital emitió Resolución Razonada Número 004/2015, mediante la cual autoriza la prórroga al Contrato, conforme a la Cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 7/2014, en los términos solicitados por El Hospital y la Sociedad F.F.C. S.A. DE C.V. VI) PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO: Confundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 7/2014, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus facultades legales y la Sociedad F.F.C. S.A. DE C.V. en la calidad en que comparecemos, ACORDAMOS PRORROGAR en todas y cada una de sus partes el Contrato N° 7/2014 suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para el “Suministro del Servicio de fumigación y control de insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014”, dicho contrato se prorrogara por UN AÑO más, contados a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2015, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,000.00), los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2015-3203-3-0201-21-1-54307. VI) GARANTIA. La Sociedad F.F.C. S.A. DE C.V. deberá presentar GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA número 004/2015 al CONTRATO N° 7/2014, dentro del término de CINCO (5) DIAS HABLES, siguientes a la fecha que el contratista haya recibido la copia de la prórroga debidamente firmada ; por el valor correspondiente a SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 600.00) equivalente al 20% del monto prorrogado, la cual estará vigente desde el día 1° de enero del 2015 hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y para efectos del pago del servicio prorrogado deberá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UACI- enviar a la Unidad Financiera la Garantía original aprobada



HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

“Dr. Raúl Arguello Escolán“

Prorroga de Contrato N° 004/2015
Resolución Razonada N° 004/2015
Contrato N° 7/2014

“Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014” Libre Gestión

y revisada por la UACI y Unidad Jurídica. VIII) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 7/2014 que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de noviembre de dos mil catorce.

DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO
DE MATERNIDAD

FUMIGADORA Y FORMULADORA
CAMPOS, S.A. DE C.V.
F.F.C. S.A. DE C.V.
René Campos González
REPRESENTANTE LEGAL
Tel.: 2260-7010 Cel.: 7190-9122

RENE CAMPOS GONZALEZ
F.F.C., S.A. DE C.V.